



Ayuntamiento de
Peñaranda de Bracamonte





REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A SOLICITUDES PARA PLAN DE AYUDAS COVI 19 A AUTÓNOMOS Y PYMES DEL AYTO DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

Habiendo terminado el plazo máximo para la presentación de las solicitudes, y habiendo sido realizado un primer análisis de la documentación que obra en el expediente, se requiere a los interesados, en virtud de lo previsto en el artículo 69 de Ley 39/2015, presentes en la siguiente relación que adjunten la información solicitada en la tabla, a efectos de continuar con el procedimiento y poder emitir la resolución final, y en un plazo de 10 días hábiles a contar de la publicación este requerimiento en Tablón anuncios del Ayto, sede electrónica y web municipal.

Por este motivo, todos aquellos que se encuentren relacionados en la siguiente lista que figuren como incompletos deben de personarse en las dependencias del Ayto de Peñaranda de Bracamonte en horario de 8.00 a 14.00 horas para recoger la notificación correspondiente, en la cual se detallará la información que deben de aportar, a efectos de continuar el procedimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Se solicita que todos aquellos que hayan presentado los resguardos de solicitud de situación censal, estar al corriente con hacienda o seguridad social, dado que en el momento de presentar la solicitud de subvención no tenían documento original, lo presenten tan pronto como sea remitido por parte del organismo correspondiente.

Igualmente se solicita que todos aquellos autónomos que formen parte de o presenten la solicitud como sociedad civil o sociedad anónima o comunidad de bienes presenten: los certificados de estar al corriente seguridad social y obligaciones tributarias tanto de cada uno de los autónomos/ socios/ integrantes como de: la sociedad.

Se advierte, que todos aquellos solicitantes que hayan presentado justificante de pago bancario únicamente para justificar los gastos deberán de presentar la factura para poder ser valorada.



SOLICITANTE	RESULTADO DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.
LETRA A	
2.- ÁNGEL SÁNCHEZ (REGALOS PADÍN)	INCOMPLETO.
3.- ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ	INCOMPLETO
4.-ALBERTO MARTÍN BLÁZQUEZ (ACADEMIA LÍDER)	INCOMPLETO
6.-ANTONIO BLÁZQUEZ JOYEROS	INCOMPLETO
7.-AUTOCARES TOURSAN SL	INCOMPLETO.
9.- ANA MARÍA TIEDRA RODRÍGUEZ	INCOMPLETO.
10. ADORACIÓN JULITA LÓPEZ	INCOMPLETO
12.-ALEJANDRO LAGAR BERROCAL	INCOMPLETO.
13.-ÁNGEL BELVÍS GARCÍA	INCOMPLETO.
14.- GUARDERÍA MAMÁ CANGURO	INCOMPLETO
15.-ARTURA PILAR COLINO	INCOMPLETO.
16.- ÁNGEL FLORES REDONDO	INCOMPLETO.
17. ANA ISABEL LABAJOS RONCO	INCOMPLETO.
LETRA B	
B.2. BEATRIZ PORTEROS CREGOS. (CENTRO DE FISIOTERAPIA)	INCOMPLETO.
B.3. MARÍA BELÉN BARCALA (MODAS BELÉN)	INCOMPLETO.
B.4. BERNARDINO MARTÍN CABALLERO. BAR 14	INCOMPLETO.
B. 5 BERNARDINO DOSUNA DIAZ	INCOMPLETO
LETRA C	
C.1 CARLOS DE LA PEÑA HERNÁNDEZ. PUB DESIGUAL.	INCOMPLETO.
C.2. CHEN JEI BAZAR	INCOMPLETO.
C.3 CRISTINA BLÁZQUEZ SALINERO.	INCOMPLETO.
C.4 CARMELA LAGAR BERROCAL	INCOMPLETO





LETRA D	
D.1 DAVID GARCÍA GÓMEZ PELUQUERÍA	INCOMPLETO
D.2. DAVID LÓPEZ DÍAZ	INCOMPLETO.
D.3. DEROMA VIAJES OCEANIC	INCOMPLETO.
D.4. DISTRIBUCIONES MANUEL PÉREZ	INCOMPLETO.
D.5. DAVID HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. REFRESCOS ANFA	INCOMPLETO.
D.6. DIANA CRESPO. MODAS DIANA	INCOMPLETO
LETRA E	
E.1 EMILIO FERNÁNDEZ ROMERO	INCOMPLETO.
E.2. EMILIO FDEZ TEMPRANO	INCOMPLETO.
LETRA F	
F.3. FIDEL SÁNCHEZ VERDES	INCOMPLETO
F.4. FAUSTINO GALLEGRO PUB CHEER´S	INCOMPLETO.
F.6. FCO JAVIER RODRIGUEZ PETRO CALZADOS.	INCOMPLETO.
F.7. FERRETERÍA CORONADO.	INCOMPLETO.
F.8. FERRETERÍA CARRERA	INCOMPLETO
LETRA G	
G.1. GASEOSAS SAN MIGUEL	INCOMPLETO.
LETRA H	
H.1. HELIODORO FLORES	INCOMPLETO
LETRA I	
I.1. IVAN JOSÉ ZURDO ROBLES	INCOMPLETO.
I.2. INMACULADA PÉREZ (PELUQUERÍA MARFIL)	INCOMPLETO
I.4. ISABEL TIEDRA (PELUQU) ELISABETH)	INCOMPLETO.





I.5. ISABEL SALAZAR GALÁN KIERO TRAVEL CB	INCOMPLETO
LETRA J	
J.1 JOSÈ ANTONIO ROMERO. PUB GARFIO	INCOMPLETO.
J.2 . JOSÉ ANTONIO MARTÍN (HERMANOS MARTÍN)	INCOMPLETO.
J.3 JUAN CARLOS WALIAS MASERO	INCOMPLETO.
J.5 JUAN CARLOS CABO (ELECTR)	INCOMPLETO
J.7 JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	INCOMPLETO.
J.8. JIANXIONG YIN (HOME MARKET)	INCOMPLETO.
J.9.JOAQUÍN SÁNCHEZ. PROYEFILM	INCOMPLETO.
J.10. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ. BAR MEDINA	INCOMPLETO.
J.13.JUAN MIGUEL MANJÓN. MANJÓN CHAPA Y PINTURA.	INCOMPLETO
J.14 . JUANA GARCIA. MODAS ALBERTO.	INCOMPLETO.
J.15. JULIÁN MANUEL SALINERO RODERO.	INCOMPLETO
J.16.JULIO GARCÍA (MUEBLES JULIO)	INCOMPLETO.
J.17. JULIO ARAUJO PÉREZ (PINTOR)	INCOMPLETO
LETRA L	
1.-LUIS ALFAYATE (VENTA DE EMBUTIDOS)	INCOMPLETO.
3.-LAS CABAÑAS. EL TOSTÓN DE ORO.	INCOMPLETO.
4.-LOURDES ALONSO GONZÁLEZ VIAJES ECUADOR . AGENCIA DE VIAJES	INCOMPLETO.
LETRA M	
M1. MUEBLES CASTILLO SL	INCOMPLETO.
M.2. MARÍA LUISA SÁNCHEZ ZABALLOS.	INCOMPLETO.
M.3. MIGUEL SALINERO.	INCOMPLETO.





COCINAS SAMAR	
M.4. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ. ÓPTICA MASH	INCOMPLETO.
M.5.MANUEL PÉREZ CASAS (BAR EL TEMPLETE)	INCOMPLETO.
M.6. MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ TERRADILLO (FEMAR)	INCOMPLETO.
M.7. MARÍA VILLA BENITO (VILLA MAR INMOBIL)	INCOMPLETO
M.8. MATEO DOSUNA (PINTURAS DOSUNA)	INCOMPLETO.
M.9.MANUEL RODRIGUEZ Y PAULINO SÁNCHEZ. CB	INCOMPLETO
M.10 MÓNICA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	INCOMPLETO.
M.10. MARÍA JOSÉ PÉREZ DESCALZO	INCOMPLETO
M.10 . MARÍA MANUELA BARCALA REDONDO	INCOMPLETO.
M.11.MANUEL SANTOS GUEVARA.	INCOMPLETO.
LETRA N	
N.1. NOELIA ENRIQUEZ NIETO.	INCOMPLETO.
N.2. NABALPESCA FIGÓN SL	INCOMPLETO.
LETRA T	
T.1. TERESA SÁNCHEZ MARTÍN	INCOMPLETO.
T.2. TEÓFICO ANDRÉS CASCÓN.	INCOMPLETO.
T.4. TERESA DÍAZ JIMÉNEZ	INCOMPLETO.
LETRA R	
R.1. RAMÓN E HIJOS SL	INCOMPLETO.
R.2. RAÚL ROZADOS RORIGUEZ	INCOMPLETO.
R.3. ROSA ARROYO GIL	INCOMPLETO
R.4. RUBÉN MUÑOZ GONZÁLEZ.	INCOMPLETO





R.5. RAMÓN FAMILIAR GARCÍA	INCOMPLETO.
LETRA P	
P.1. PRODUCC. ARTÍSTICAS COLORES	INCOMPLETO.
P.3 PETRA DIEZ TIEDRA	INCOMPLETO.
LETRA S	
S1. SERGIO ROJO GARCÍA	INCOMPLETO
LETRA V	
V.1 VISTACOM	INCOMPLETO.
V.2. VERÓNICA MADRID TERRADILLOS	INCOMPLETO.
V.3. VIAJES TORUSAN	INCOMPLETO.

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos, señalándole que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Secretaria.
Dº María Antonia Fraile Martín.